

las mismas. Plan general de inspección de las entidades, Servicios y centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo referente a personas con discapacidad.

13. Las actividades de la vida diaria. Concepto. Higiene personal y control de esfínteres. Comida y vestido. Programas para su desarrollo. Papel del monitor.

14. Actuación ante situaciones de riesgos o accidentes (heridas, traumatismos, crisis, agresiones físicas) en personas con discapacidad intelectual. Necesidad de movilización con personas con discapacidad.

15. Las conductas desadaptativas y/o problemáticas en personas con discapacidad intelectual: Conceptos, tipos. Actuación en el proceso de intervención. Apoyo conductual positivo: Concepto, principios y desarrollo. Retraso mental y trastornos asociados según manual diagnóstico y estadístico de los trastornos Mentales, DSM-IV, de la American Psychiatric Association y Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud (CIE 10):

ANEXO VI

Plaza: Operario Jardinería.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la exposición oral, durante un período máximo de quince minutos, de una memoria en que el aspirante determine la actuación que a su criterio es propia del puesto de trabajo que aspira a ocupar y realice una definición, planificación y evaluación de las tareas que le pueden ser propias y los medios técnicos a utilizar.

Los aspirantes dispondrán de un período de 5 minutos para elaborarse el esquema de la posterior exposición.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y formular diversas preguntas relacionadas con el diario desempeño de las tareas propias del cargo a que aspira, debiendo contestar a su libre criterio.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar el o los supuestos prácticos que determine el Tribunal, en el tiempo que el mismo indique, en relación al contenido de la plaza.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria.

ANEXO VII

Plaza: Peón Mantenimiento.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la exposición oral, durante un período máximo de quince minutos, de una memoria en que el aspirante determine la actuación que a su criterio es propia del puesto de trabajo que aspira a ocupar y realice una definición, planificación y evaluación de las tareas que le pueden ser propias y los medios técnicos a utilizar.

Los aspirantes dispondrán de un período de 5 minutos para elaborarse el esquema de la posterior exposición.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y formular diversas preguntas relacionadas con el

diario desempeño de las tareas propias del cargo a que aspira, debiendo contestar a su libre criterio.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar el o los supuestos prácticos que determine el Tribunal, en el tiempo que el mismo indique, en relación al contenido de la plaza.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 27 de noviembre de 2008.-
El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación de bases de Inspector de la Policía Local.

RECTIFICACIÓN DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE UNA PLAZA INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

B A S E S

Visto escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 3908 de 19.11.2008 por el que, en relación con la convocatoria por promoción interna de una plaza de Inspector de la Policía Local publicada en el BOJA núm. 205 de fecha 15.10.2008, efectúa diversos requerimientos para la modificación de las bases en lo referido a la composición del Tribunal Calificador y contenido de la fase de concurso, todo ello conforme al contenido de los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 83 y 389/08.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 21.1 g) de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, vengo en modificar las bases que han de regir la convocatoria publicada en el BOJA núm. 205 de fecha 15.10.2008 para cubrir una plaza de Inspector de la Policía Local de Marbella, en los siguientes términos:

Base 6.1.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Intendente de la Policía Local.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un experto designado por la Junta de Personal.
- Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los componentes del Tribunal actuarán a título individual sin ostentar representación alguna.

ANEXO 1

A.4. Otros méritos:

A.4.1.: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Medalla de oro: 3 puntos.
- Medalla de plata: 2 puntos.

- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Marbella, 1 de diciembre de 2008.- La Alcaldesa, María Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación de bases de once plazas de inspectores.

RECTIFICACIÓN DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE ONCE PLAZAS DE INSPECTORES POR CONCURSO OPOSICIÓN

B A S E S

Visto escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 3909/2008 de fecha 20.11.2008 por el que, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, de 11 plazas de inspectores por concurso oposición, publicada en el BOJA núm. 205 de fecha 15.10.2008, efectúa diversos requerimientos para la modificación de las bases en lo referido a la fase de concurso y al plazo para la presentación de documentos y nombramiento, todo ello conforme al contenido de los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 83 y 389/08.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, vengo en modificar las bases que han de regir la convocatoria publicada en el BOJA núm. 205 de fecha 15.10.2008 para cubrir 11 plazas de inspectores por concurso oposición, en los siguientes términos:

Base 8. Fase de concurso.

8.1. Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 4,20 puntos.

a) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 125.000 habitantes, en la Administración del Estado o en la Administración Autonómica, desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria: 0,60 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria: 0,40 puntos.

c) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de menos de 50.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria: 0,20 puntos.

Base 10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes que figuran en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados con anterioridad por los aspirantes

que tuvieran la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 1 de diciembre de 2008.- La Alcaldesa, María Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación de bases de once plazas de inspectores.

RECTIFICACIÓN DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE ONCE PLAZAS DE INSPECTORES POR CONCURSO-OPOSICIÓN

B A S E S

Vistas las Bases Generales de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, de once plazas de inspectores por concurso-oposición, y visto asimismo que en las mismas no se ha contemplado la reserva legal establecida para el turno de minusvalía, según establece el vigente Acuerdo Socio-Económico del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Con esta fecha y en ejercicio de las competencias conferidas por la legislación vigente acuerdo reservar el 10% de las plazas convocadas, para ser cubiertas por personas con discapacidad o minusvalía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 19, 26 y 34 del RD 364/95, en relación con el art. 15 del vigente Acuerdo Socio-Económico del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Marbella, 1 de diciembre de 2008.- La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Puente Genil, de Modificación de las Bases de la convocatoria de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, publicadas en el BOJA núm. 225, de 12 de noviembre de 2008.

Mediante Resolución de esta Delegación de fecha 25.11.2008 se ha aprobado la modificación de la Base Sexta y de los Anexos I y II de las bases de la convocatoria para la cobertura definitiva de 3 plazas de Oficial 1.ª Construcción y de 3 plazas de Peón de Construcción, aprobadas por Resolución de esta Delegación de fecha 10.10.2008 y publicadas en el BOP núm. 200 de 7 de noviembre de 2008 y BOJA núm. 225 de 12 de noviembre de 2008, que pasan a tener la siguiente redacción:

«6. Sistema de selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición y el proceso selectivo vendrá determinado en las presentes bases, en los anexos correspondientes a cada una de las plazas a cubrir. Consistirá en dos fases diferenciadas: 1.ª fase: Concurso y 2.ª fase: Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.